

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

Por una parte, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La FCQ”, representada en este acto por Dr. Prof. Marcelo Mariscal, DNI: 24627114, Decano, conforme delegación expresa conferida por Ordenanza HCS N° 618/2021, con domicilio en Av. Haya de la Torre esquina Medina Allende, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; y por otra la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, en adelante “LA SECRETARÍA”, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 120, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Secretaría de Educación, La Terza Palmira Alicia DNI: 17.004.661 decreto de designación N°90/1 de fecha 15/12/2023, en uso de sus facultades conforme lo dispuesto en el Decreto N° 302/1 Art. 1 inciso 6 de fecha 19/12/2023, suscriben el presente convenio de que se sujetará a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Que con fecha 21 de Mayo de 2012 la Municipalidad de Córdoba celebró con la Universidad Nacional de Córdoba un Convenio Marco con el objeto de diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

Que dicho Convenio fue ratificado por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 12.058.

Que con fecha 9 de marzo de 2020 la Municipalidad de Córdoba celebró con la Universidades radicadas en la ciudad de Córdoba, entre ellas con la Universidad Nacional de Córdoba, un Convenio Marco de colaboración mutua con el objeto de establecer un marco de colaboración de actividades de mutuo interés para las partes.

Que dicho Convenio fue ratificado por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 13.112.

Que conforme lo dispuesto en los convenios referidos, las actividades que se acuerden y los compromisos y obligaciones que asuman cada una de LAS PARTES deben quedar consignadas en anexos o convenios específicos;

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – OBJETIVOS GENERAL DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objetivo impulsar la cooperación académica, científica, tecnológica, de extensión y divulgación entre la Facultad de Ciencias Químicas y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, a través del desarrollo de acciones conjuntas que promuevan la participación activa de la comunidad, fortaleciendo la articulación entre los saberes científicos y las problemáticas, conocimientos y realidades del territorio, buscando favorecer la apropiación social del conocimiento y el ejercicio del derecho a la ciencia como bien común.

Cláusula 2 – OBJETIVO ESPECÍFICO: El objetivo específico del presente convenio es establecer las bases para que la comunidad educativa de “LA FACULTAD” pueda realizar actividades de extensión, investigación y divulgación en instituciones dependientes de “LA SECRETARÍA”, como parte del cumplimiento curricular de sus respectivos planes de estudio.

Cláusula 3 – PLAN DE TRABAJO: Todas las actividades, acciones, programas y planes tendientes al cumplimiento de los objetivos de este convenio serán acordadas por las partes en un plan de trabajo en el que se detallarán las acciones a realizar, los términos que rijan la ejecución de las mismas, las obligaciones asumidas por las partes, la duración y cualquier otra disposición necesaria para la consecución de su objeto.

Cláusula 4 – NO EXCLUSIVIDAD: La suscripción del presente Convenio no impide que las PARTES, en forma conjunta o individual, puedan suscribir otros acuerdos semejantes con otras entidades u organismos afines.

Cláusula 5 – INIVIDUALIDAD: Las PARTES mantienen su respectiva autonomía institucional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria. Este Convenio no origina o implica sociedad, asociación, dependencia, relación laboral ni solidaridad de ninguna índole, tanto entre PARTES como con dependientes –o quienes éstos contraten–, manteniendo la indemnidad de la una frente a la otra por reclamos originados en las obligaciones aquí asumidas.

Cláusula 6 – RESPOSABLES TÉCNICOS: Serán responsables de la ejecución del siguiente convenio por parte de “La FCQ” la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, Y PROSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA y por parte de “LA SECRETARÍA” la persona que ésta designe, quienes se encargarán del seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades previstas en los instrumentos complementarios.

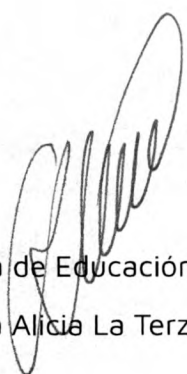
Cláusula 7 – RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio unilateralmente en cualquier momento sin invocación de causas. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la otra institución en un plazo no menor a SESENTA (60) días en los domicilios específicos aportados a este convenio. En ningún caso se afectaran las actividades o acciones

concretas que se hubieran concertado y se encontrasen en curso de ejecución.


Cláusula 8 – JURISDICCIÓN: Las PARTES se comprometen a interpretar y aplicar el presente Convenio, así como resolver cualquier diferendo que pudiera originarse en él, de buena fe y amistosamente. En caso contrario, se aplica lo previsto en la Cláusula Novena del Convenio Marco ratificado por Ordenanza Municipal N° 13.112.

Cláusula 9 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las PARTES constituyen domicilio en los lugares consignados en el encabezado del presente Convenio y domicilio electrónico en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi), a todos los efectos legales derivados del mismo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no se hayan modificado y notificado tal circunstancia.

Se firman dos ejemplares, del mismo tenor, en la ciudad de Córdoba a los 24 días de mes Julio, del año 2025 en prueba de conformidad.



Secretaría de Educación
Secretaria Alicia La Terza



Facultad de Ciencias Químicas
Decano Marcelo Mariscal